

anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nokia Data», modelo 1052.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

Marca «Nokia Data», modelo 9540.

Características:

Primera: Combinado.
Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5245 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un terminal fijo para radiotransmisión de datos, marca «Norand», modelo RB 2212, y marca «Nixdorf», modelo RB 2212, fabricados por «Norand Corporation, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Cedar Rapids (E.E.UU.).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Capitán Haya, 38, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un terminal fijo para radiotransmisión de datos, fabricados por «Norand Corporation, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Cedar Rapids (E.E.UU.);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen, con clave 2256-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NX-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTF-1500, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Norand», modelo RB 2212.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1/25.
Tercera: 2.

Marca «Nixdorf», modelo RB 2212.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1/25.
Tercera: 2.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto deberá cumplir además de lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5246 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una centralita telefónica privada digital, marca «Nixdorf», modelo 8818-30, fabricada por «Nixdorf Computer, A.G.», en su instalación industrial ubicada en Paderborn (R. F. Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Capitán Haya, 38, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una centralita telefónica privada digital, fabricada por «Nixdorf Computer, A.G.», en su instalación industrial ubicada en Paderborn (R. F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, mediante dictamen técnico, con clave 88064085, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-NX-NP-IA-02 (CT), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCD-0016, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Capacidad máxima.
Segunda. Descripción: Tipo de conmutación. Unidades: Especial/temporal.
Tercera. Descripción: Configuración geográfica. Unidades: Distribuible/No distribuible.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nixdorf», modelo 8818-30.

Características:

Primera: 6/30.
Segunda: Temporal.
Tercera: No distribuible.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dicho producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5247 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teclados, marca «Olivetti», modelos WS685/M y ANK-PC 101/102, fabricados por «Minebea Thai Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Bangkok (Thailandia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de dos teclados, fabricados por «Minebea Thai Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Bangkok (Thailandia);